ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 141
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA APROBAR UN DONATIVO AL SEÑOR ISRAEL SANTIAGO MARCUCCI, POR LA CANTIDAD DE MIL CIENTO DIESCISEIS DÓLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($1,116.69), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN EN LA PARTE POSTERIOR DE SU RESIDENCIA

POR CUANTO: El Artículo 9.015 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", autoriza a los municipios a ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia en emergencias y desastres naturales.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, regula las donaciones mediante el "Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce", aprobado mediante la Ordenanza Número 3, Serie de 2002-2003.

POR CUANTO: La Sección 1 del "Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce", supra., establece que toda persona natural indigente que interese solicitar un donativo al Municipio, deberá ser residente en Ponce y explicar en detalle los propósitos del donativo solicitado, evidenciando razonablemente la necesidad del mismo, su composición familiar e ingresos.

POR CUANTO: El Sr. Israel Santiago Marcucci, ha solicitado un donativo para la construcción de un muro de contención en su residencia, debido a que no cuenta con los recursos económicos necesarios para atender esta situación inesperada.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO**

SECCIÓN PRIMERA: Se aprueba un donativo por la cantidad de mil ciento diesciséis dólares con sesenta y nueve centavos ($1,116.69) con cargo a la partida 208028-04-13-1718-92.38 ("Materiales de Construcción) al señor Israel Santiago Marcucci, para la construcción de un muro de contención en la parte posterior de su residencia en Punta Diamante Calle N-4, Ponce, Puerto Rico.

SECCIÓN SEGUNDA: La otorgación de este donativo está condicionada a que el señor Israel Santiago Marcucci, haya sometido todos los documentos y dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Ley Núm. 81, *supra.*, y en el "Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce".

SECCIÓN TERCERA: La Oficina de Finanzas y Presupuesto, realizará las gestiones correspondientes para el cumplimiento de esta Resolución.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Directoría de Infraestructura, Ambiente y Transportación y a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: La presente Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2007.

LCDA. REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

HON. WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2007.

VÍCTOR OTAÑO NIEVES
ALCALDE INTERINO

cpr
Res. 141 Donativo Muro Contención Israel Marcucci

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 141, Serie 2007-2008, "PARA APROBAR UN DONATIVO AL SR ISRAEL SANTIAGO MARCUCCI, POR LA CANTIDAD DE MIL CIENTO DIECISÉIS DÓLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($1,116.69), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN EN LA PARTE POSTERIOR DE SU RESIDENCIA; aprobada en la Sesión Ordinaria, celebrada el martes, 13 de noviembre de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon Diriee Y Rodríguez Díaz***
Hon. Nilda González González	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Monín Santiago Ruiz***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C Martínez Torres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Antonio Quilichini Teissoniere	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Ausente Excusada:
Hon. Analiz Morales Santiago

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***martes, 13 de noviembre de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde Interino el día* ***miércoles, 14 de noviembre de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***miércoles, 14 de noviembre de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Continuación de Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* **miércoles, 14** ***de noviembre de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
jdm